

SOLICITUD DEL BONO SOCIAL DE ELECTRICIDAD PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE HAYAN VISTO AFECTADA SU ACTIVIDAD COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS POR COVID-19

CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. CIF A-95554630
Plaza Euskadi 5, 48009 Bilbao

Espacio reservado para el registro de entrada. Por favor, dejar en blanco

Modelo de solicitud COVID-19 (Orden TED/320/2020)

DATOS DEL TITULAR DEL SUMINISTRO:

Apellidos y nombre: _____

N.I.F. o N.I.E.: _____

Dirección del punto de suministro: _____

Municipio: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Dirección de correo electrónico a efectos de notificación: _____

Alternativamente, dirección postal a efectos de notificación: _____

Municipio: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfonos de contacto: Nº teléfono 1: _____ Nº teléfono 2: _____

Código Universal de Punto de Suministro, CUPS (dato que figura en la factura o que puede ser solicitado al distribuidor): _____

Si le resulta más cómodo, en lugar de indicar el CUPS puede adjuntar copia de una factura de electricidad del punto de suministro, en la que figure con claridad el dato del CUPS.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de aplicar el bono social regulado en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, y el resto de normativa de aplicación al bono social.

Asimismo, para la utilización de dichos datos, le comunicamos que los mismos quedarán incorporados y serán tratados en el fichero "Clientes" inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.

De la misma manera, Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U. se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros respetando los términos establecidos en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, y resto de normativa de aplicación al bono social.

En cumplimiento de la normativa vigente, se garantiza que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

También le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma presencial en las oficinas de Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U., acompañando copia de DNI, o bien mediante correo postal dirigido a: Oficina del Cliente, Apartado de Correos nº 61343, 28080 Madrid, o en la dirección protecciondatos.comercial@curenergia.es, indicando sus datos identificativos y domicilio.

SOLICITA:

La aplicación del bono social al suministro del Código Universal de Punto de Suministro citado.

A TAL EFECTO DECLARA:

- Que el suministro para el que solicita bono social está destinado a la vivienda habitual del titular.
- Que el titular es persona física.
- Que el titular está acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) o, en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido al PVPC¹.

Marcar lo que proceda:

- Que el titular vive solo o no forma parte de una unidad familiar.
- Que el titular forma parte de la unidad familiar² integrada por los siguientes miembros:

MUY IMPORTANTE: Esta tabla sólo se deberá rellenar en el caso de que el titular forme parte de una unidad familiar. En la tabla se tendrá que incluir el nombre y apellidos de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar de edad igual o superior a 14 años.

Nombre	Apellidos	NIF/NIE

¹ La aplicación del bono social conlleva tener un contrato de suministro con el comercializador de referencia a PVPC. El PVPC está regulado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

² Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades.

1.ª La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:

- a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
- b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2.ª En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1ª.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

ADEMÁS, EL TITULAR DECLARA:

Que el titular del punto de suministro o alguno de los miembros de su unidad familiar, trabajadores por cuenta propia o autónomos, tienen derecho a la prestación por cese total de actividad profesional o por haber visto su facturación en el mes anterior al que se solicita el bono social reducida en, al menos, un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, APORTA:

- Copia del **NIF** o **NIE** del titular punto de suministro y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, copia del NIF o NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar para los que dicho documento sea obligatorio.
- **Certificado de empadronamiento** en vigor, individual o conjunto, del titular o, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia del **Libro de familia**, en el caso de que exista unidad familiar.
- **Acreditación de su condición de trabajadores autónomos que hayan visto afectada su actividad como consecuencia de las medidas por COVID-19,**
 - Certificado o justificante de haber recibido la prestación establecida en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, para trabajadores autónomos que hayan visto afectada su actividad como consecuencia de las medidas por COVID-19.
 - Si no se dispone de dicho certificado o justificante, la documentación requerida es:
 - En caso de cese de actividad: Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (o el órgano competente de la Comunidad Autónoma), sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.
 - En caso de reducción de la facturación: copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos. En el caso de no estar obligado a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, acreditaré la reducción al menos del 75% exigida, por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- En el caso de solicitudes de Navarra, se aportará **la declaración de la renta** del titular del suministro o, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, declaraciones de cada uno de los miembros de la unidad familiar, relativas al último período impositivo con plazo de presentación vencido, **o certificado de imputaciones** expedido por la Hacienda Foral de Navarra.

A EFECTOS DE TRAMITAR LA SOLICITUD DE BONO SOCIAL y durante la vigencia del mismo, el titular y todos los miembros de la unidad familiar autorizan:

- a la comercializadora de referencia a introducir, a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la información, incluyendo los datos personales de los solicitantes del bono social y de los miembros de su unidad familiar, que les hayan sido proporcionados mediante el presente modelo de solicitud y documentos adjuntos, en su caso, así como a realizar los demás tratamientos de datos personales previstos en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, en el artículo 6 de la Orden ETU 943/2017, de 6 de octubre, que lo desarrolla, incluyendo el tratamiento de dicha información, y de los datos personales que comprenda, a los efectos de hacer constar en sus sistemas informáticos y de gestión la información necesaria para aplicarle al solicitante el bono social, y las demás consecuencias, en su caso, que se regulan en el Real Decreto citado, así como para el mantenimiento del bono social y demás consecuencias, en su caso, mientras se mantengan las

condiciones que han dado lugar a su otorgamiento;

– a que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la aplicación implementada a tal efecto, tenga acceso a las correspondientes bases de la Agencia Estatal de la Administración, o en el caso del País Vasco y Navarra, de la Agencia Foral correspondiente, que contengan información sobre rentas;

MUY IMPORTANTE: En la siguiente tabla hay que incluir el nombre y apellidos del solicitante y, en el caso de unidades familiares, de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar de edad igual o superior a 14 años. Asimismo, deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar de edad igual o superior a 14 años.

Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Firma

En el caso de que las circunstancias anteriores se alteren antes del plazo de 6 meses establecido en el apartado 3 del artículo 28 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el consumidor deberá comunicarlo a su comercializadora de referencia. En cualquier caso, el consumidor puede solicitar el bono social en virtud de lo regulado en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.

En..... a dede 20.....

Firma del titular del suministro:

--

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. En el caso de que su solicitud fuera incompleta, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción, su comercializador de referencia se dirigirá a Vd. indicándole la documentación acreditativa que debe subsanar.

2. Una vez recibida por el comercializador de referencia su solicitud completa acompañada de la documentación acreditativa, comprobará los datos que obren en la misma a través de la plataforma informática disponible a tal efecto en la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Tras efectuar dicha comprobación, le comunicará mediante correo electrónico el resultado de la comprobación del cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 28.1 y 2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, para la aplicación del bono social, indicándole, en su caso, la fecha a partir de la cual procederá a su aplicación.

Esta comprobación se hará lo antes posible y comunicará el resultado en el plazo máximo de cinco días hábiles.

En el caso de que el resultado sea positivo, en dicho plazo se deberá haber realizado el cambio de comercializador y se formalizará con Vd. el contrato a Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC).

3. Todo tratamiento de datos de carácter personal que deba efectuarse, se llevará a cabo de conformidad con la normativa de la Unión Europea y española en materia de protección de datos de carácter personal.

4. Resultará de aplicación a esta modalidad de bono social para consumidores vulnerables, toda la normativa vigente sobre el bono social y, en particular, la recogida en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, y en la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre.

Recuerde que el bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa acompañada de la documentación acreditativa necesaria

PASOS A SEGUIR

- Compruebe si se cumplen todas las condiciones necesarias para ser considerado consumidor vulnerable.

- Envíe todos los documentos indicados en el apartado "PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, APORTA", por correo electrónico a la dirección:

bonosocial@curenergia.es

No incluya en el envío ninguna otra documentación distinta a la solicitada y asegúrese, antes de enviarlo, de que contiene los documentos debidamente cumplimentados y firmados.